

* PASOS PARA RESOLVER UNA NÓMINA.

1. Determinar el GRUPO DE COTIZACIÓN al que pertenece el trabajador/a en el encabezamiento.

Para saber si su retribución es mensual (grupos del 1 al 7) o diaria (8 al 11), lo que a su vez no permitirá conocer la base mínima y la base máxima de su grupo de cotización.

2. Especificar el PERIODO DE LIQUIDACIÓN.

Total de días naturales del mes que se liquida (tener en cuenta si remuneración mensual o diaria)

3. Calculo de los devengos: TOTAL DEVENGADO

Suma de las percepciones salariales y de las percepciones no salariales

4. Determinación de las Bases de Cotización.

a) S.S.

– BASE COTIZACIÓN CONTINGENCIAS COMUNES (BCCC)

❖ Comparar la base hallada con bases máximas y mínimas

– BASE COTIZACIÓN CONTINGENCIAS PROFESIONALES (BCCP)

❖ Comparar la base hallada con tope máximo y mínimo.

– BASE COTIZACIÓN POR DESEMPLEO (BCD)

– BASE COTIZACIÓN DEL FOGASA (BCFOGASA)

– BASE DE COTIZACIÓN POR FORMACIÓN PROFESIONAL (BCFP)

– BASE COTIZACION HORAS EXTRAS (BCHE), en caso de que las hubiere.

}
=BCCP

b) IRPF.

– BASE DE RETENCIÓN IRPF: (Total Devengado – conceptos excluidos de la base de cotización).

5. Determinación de las cuotas (deducciones): TOTAL A DEDUCIR.

a) S.S.

– CONTINGENCIAS COMUNES (C.C.) Y MEI: cotizan empresario y trabajador.

– CONTINGENCIAS PROFESIONALES (C.P.): cotiza solo el empresario.

– DESEMPLEO (D): cotiza empresario y trabajador.

– FORMACIÓN PROFESIONAL (F.P.): cotizan empresario y trabajador.

– FOGASA: cotiza sólo el empresario.

– HORAS EXTRAS (si existen): cotizan empresario y trabajador, pero debemos distinguir entre H.E. por fuerza mayor del resto.

b) IRPF.

Se aplica porcentaje de retención a la base de retención de IRPF

6. Liquido total a percibir: punto 2 – punto 4. LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR